

**ACTA EXTRA ORDINARIA TRECE:** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día de trece de Julio del dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde.- a) Informe y Solicitud del Gerente de Administración y Finanzas; b) Informe y Solicitud de Gerente Tributaria y de Servicio y c) Compras de Bienes y Contratación de Servicios..- Se procede a la votación y la agenda se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOCE** del día veintitrés de Junio de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOCE** del día veintitrés de Junio de dos mil veintidós. --

---- **QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: 1) Que se ha recibido nota de parte de la Presidencia de **ANDA**, por medio de la cual presentan el Estado de cuenta que posee la municipalidad por Servicios Brindados hasta el 30 de Junio de 2022, teniendo una mora de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 36/100 (\$3,720.36) DOLARES.**- 2) Que la municipalidad no tiene ninguna deuda, ya que aún no se ha recibido el recibo que corresponde al pago del servicio recibido en el mes de junio, por lo que propone que se envíe la nota al Gerente de Administración y finanzas, para que investigue que es lo que pasa con ese cobro.- Vista la anterior solicitud el

Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la nota enviada por el Presidente de **ANDA** al Gerente de Administración y Finanzas, para que investiga que es lo que pasa con ese cobro de mora que se dice tiene la Municipalidad de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 36/100 (\$3,720.36) DOLARES.- NOTIFIQUESE. -----**

**---- ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Gerente Tributaria y de Servicios, ha enviado memorándum en donde relaciona que la plaza de Jefe de Registro del Estado Familiar de la Municipalidad, se encuentra vacante, motivo por el cual solicita se nombre a la persona que cubrirá dicho cargo, por lo anterior el señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal, Presenta terna de aspirantes que puedan desempeñar dicho cargo Licenciadas en Ciencias Jurídicas, \_\_\_\_\_. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Nombrar como **JEFA DEL REGISTRO DE ESTADO FAMILIAR** a la Licenciada \_\_\_\_\_, por dos meses de prueba del periodo del 13 de Julio al 12 de septiembre del año en curso, con un salario mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$450.00) DOLARES**, con cargo al fondo Municipal; 2) Infórmese al Ministerio de relaciones Exteriores y Gobernación para el registro de firmas. - NOTIFIQUESE. ---

**---- ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: Que la plaza de Delegado Contravencional de la Municipalidad, se encuentra vacante, motivo por el cual de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral 2 del Código Municipal, Presenta terna de aspirantes que puedan desempeñar dicho cargo Licenciados en Ciencias Jurídicas: \_\_\_\_\_.-Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nombrar como **DELEGADO CONTRAVENCIONAL** al señor \_\_\_\_\_, por dos meses de prueba del periodo del 13 de Julio al 12 de Septiembre del año en curso, con un salario mensual de **QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) DOLARES**, con cargo al fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

**---- a)** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa, Que el Gerente de Administración y Finanzas ha enviado copia del Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Junio, para cada uno de los Regidores del Concejo Municipal, por lo que procede a hacer la entrega. -----.

**---- b) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal informa: Que la Gerente Tributaria y de Servicios Públicos, ha enviado memorándum informando: Que con el objetivo de brindar a los contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales tributarias, esta

administración siendo conocedora de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general propone solicitarles la aprobación de la presente **"ORDENANZA TRANSITORIA DE EXONERACION DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"** .- Por los motivos antes descritos, en esta ocasión solicito a los miembros del Honorable Concejo Municipal emitan Acuerdo en el cual se apruebe la Ordenanza antes mencionada, por un plazo comprendido del Diez de Agosto al nueve de Septiembre de dos mil Veintidós y se autorice su publicación.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar con el **DECRETO NUMERO NUEVE la " ORDENANZA TRANSITORIA DE EXONERACION DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, por el periodo del Diez de Agosto al Nueve de Septiembre de dos mil Veintidós, asimismo el costo de su publicación en el Diario Oficial.- **NOTIFIQUESE.**

**DECRETO NÚMERO NUEVE  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYUTUXTEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución de la República en su Art. 203 otorga autonomía a los municipios en lo Económico, Técnico y en lo Administrativo. Así mismo, el Art.204 Ord. 1º de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la cual es ejercida a través de la creación de Ordenanzas Municipales.
2. Que la facultad, aparte de estar expresamente en la Constitución de la República, es retomada por el Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal y Arts. 3 numeral 5º, Art. 30 numerales 4º y 21º del Código Municipal
3. Con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido, ésta administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de éste Municipio, es menester y propicio emitir la presente Ordenanza Transitoria de Exoneración de los Intereses y Multas producto de las Tasas e Impuestos Municipales de Ayutuxtepeque.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades Constituciones y Legales decreta la siguiente

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y  
MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL  
MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.**

**Finalidad de la Ordenanza.**

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de Morosidad de las deudas tributarias y brindar beneficios a los contribuyentes en general.

**Vigencia del beneficio.**

Art. 2. Concédase el plazo de un mes, contados a partir del día diez de agosto del dos mil veintidós al nueve de septiembre del dos mil veintidós, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en la presente ordenanza tributaria, puedan cancelar sus deudas generadas, ya sea por la existencia de tasas o impuestos en el Municipio de Ayutuxtepeque, obteniendo una exoneración de la multa e intereses en concepto del cobro de tasas e impuestos, salvo las excepciones que la presente ordenanza tributaria establezca.

**Sujetos de aplicación**

Art. 3. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, los contribuyentes siguientes:

- a) Las Personas Naturales o Jurídicas que estén inscritas en el Registro de Contribuyentes del Municipio y que se encuentren en mora en el pago de sus Impuestos y Tasas Municipales.
- b) Las Personas Naturales o Jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los Contribuyentes que actualmente tengan suscrito convenio de pago, se les aplicará únicamente por el saldo pendiente de pago, y se ajustarán al plazo de esta Ordenanza.
- d) También estarán sujetos a la presente ordenanza, las multas e intereses concernientes a permisos de construcción, a fin que los contribuyentes regularicen su situación con la Administración Municipal.

Art.4. Los Contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, deberán presentarse a la Unidad de Cuentas Corrientes, durante la vigencia de la misma, a pagar los Tributos correspondientes.

## **Formas de pago.**

Art.5. La Administración Tributaria Municipal, podrá conceder planes o formas de pago, ya sea por convenios o compensación con obras o insumos, dichos planes o formas de pago no podrán ser calculados más allá del plazo del mes de vigencia de la presente ordenanza, y será aplicable al pago de las tasas e impuestos.

Art. 6. En caso que se haya acordado por la Unidad en mención el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios de la Ordenanza, debiendo pagar el saldo principal y los accesorios de su Deuda Tributaria, en cuyo caso lo pagado hasta el momento del incumplimiento, será tomado como abono a la deuda antigua de la cuenta total de la Tasa o Impuesto, sin la exención de multas e intereses.

## **Vigencia del plazo.**

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del diez de agosto del dos mil veintidós al nueve de septiembre del dos mil veintidós. -----  
-

----c) **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 6 pares de calzado industrial modelo liniero con cubo con suela antideslizante. Tallas: 2 pares talla 37, 1 par talla 38, 1 par talla 39, 1 par talla 40 y 1 par talla 44; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 6 pares de calzado industrial modelo liniero con cubo con suela antideslizante. Tallas: 2 pares talla 37, 1 par talla 38, 1 par talla 39, 1 par talla 40 y 1 par talla 44, para personal de Ornato, Poda y Aseo, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 98/100 (US\$277.98) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 98/100 (US\$277.98).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a LA Jefa de Recursos Humanos, Licda. Guadalupe de Romero. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40

literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 100 libras de Azúcar blanca; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 libras de Azúcar blanca, por un monto de SESENTA Y DOS 00/100 (US\$62.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de SESENTA Y DOS 00/100 (US\$62.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Encargada de Almacén, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la reparación de una motoguaraña que incluye: 1 yarda Cuerda de arranque para motoguaraña, 2 Buje para embrague, 1 pie Conducto de aspiración, 1 Cabezal Trimcut C 42-2, 1 Trinquete, 1 Juego de juntas, 1 Capota, 1 Carburador, 1 Filtro de aire, 1 Embrague, 1 Tambor del embrague, 1 Corona, 1 Bujía para equipo Sthil, 2 Balero, 1 Balero, y 1 Servicio de mantenimiento y reparación; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la reparación de una motoguaraña que incluye: 1 yarda Cuerda de arranque para motoguaraña, 2 Buje para embrague, 1 pie Conducto de aspiración, 1 Cabezal Trimcut C 42-2, 1 Trinquete, 1 Juego de juntas, 1 Capota, 1 Carburador, 1 Filtro de aire, 1 Embrague, 1 Tambor del embrague, 1 Corona, 1 Bujía para equipo Sthil, 2 Balero, 1 Balero, y 1 Servicio de mantenimiento y reparación, por un monto de DOSCIENTOS NUEVE 98/100 (US\$209.98) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE 98/100 (US\$209.98) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54118 con \$184.98 y la 54301 con \$25.00, ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra al Encargado de Ornato, Poda y Aseo; el Sr. \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

----- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo veinte de Julio de dos mil veintidós, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cuarenta minutos del día trece de Julio del dos mil veintidós y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana.  
Segundo Regidor Propietario.

William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.  
Octavo Regidor Propietario.

Pasan Firmas.....

**REGIDORES SUPLENTES**

Carlos Eduardo Cuellar.  
Primer regidor Suplente.

Giovanni Alexander Ramírez Fabián  
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.  
Tercer regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos  
Cuarto regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.